



Expediente N° CCOP7 (Judicial), III REGIÓN DE ATACAMA - COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°20-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. DEFENSAS FLUVIALES KM. 647.500, Comuna de VALLENAR, Región de ATACAMA.**

SANTIAGO, **10 AGO 2015**

N° **620**

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PI  
OFICINA DE PARTES  
12 AGO 2015  
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1610, de 22 de julio de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°3420, de 28 de julio de 2015.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 20-1, Km. 647.698,90 al Km. 647.923,80, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR. DEFENSAS FLUVIALES KM. 647.500**, que se encuentra ubicado en la Comuna de VALLENAR, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de VALLENAR, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
20-1	COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S.A	1015-8	2.987

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°2284, de 26 de mayo de 2015, compuesta por los peritos ANDRÉS RAINER SCHULZ VILLANUEVA, INÉS ELENA OTÁROLA CASTILLO y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de fecha 15 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.493.500.- para el lote N°20-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro  
V°B° Jefe  
10 AGO 2015

- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. (\$1.493.500.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas